

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20180127300**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*

Demandante: *Banco de Bogotá.*

Demandados: *Edgar Alfonso Mendoza.*

No se accede a la solicitud elevada por la parte actora referente al aumento del valor del embargo ordenado, toda vez que a la fecha no ha retirado los oficios tendientes a materializar las medidas cautelares decretadas a pesar de haberse expedido los oficios desde el 10 de septiembre de 2019.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 78 del C.G.P., se DISPONE que por secretaría se actualicen los oficios de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso y se requiere a la parte actora para que una vez entregados, acredite el diligenciamiento de los mismos dentro del término de 10 días, so pena de tener por desistidas las medidas cautelares.

Vencido el término otorgado por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c79615f73601741008506e935cd71839e9912d8a713692355b351ab8502f179**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 16/04/2021 07:15:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>